

## MODELO ORIENTATIVO

CONVENIO DE RIEGOS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA  
COMUNIDAD DE REGANTES (nombre), de (localidad,  
término municipal, Provincia)

### **1.- DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD.**

La denominación de la Comunidad será: COMUNIDAD DE REGANTES (nombre), de localidad), (término municipal), (Provincia de ).  
Dirección, C P., Localidad, Provincia y Teléfono.

### **2.- RELACIÓN DE PARTÍCIPIES, SUPERFICIES Y CAUDAL.**

	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Superficie (ha.a.ca)	Caudal(lt/sg)
1.-					
2.-					
3.-					
etc.					
TOTALES.....					

### **3.- DESCRIPCION DE LA TOMA Y ACEQUIAS.**

(Descripción de la toma de agua, o pozo, obras, instalaciones, conducciones y acequias, en su caso).

### **4.- CAUDAL DEL QUE PUEDE DISPONER LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE REGABLE.**

El caudal total que puede disponer la Comunidad será de .... de acuerdo con lo señalado en el título administrativo que lo acredite, o bien, de acuerdo con lo que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro en el expediente..., en tramitación.

La zona regable de la Comunidad tiene una extensión total Ha... a... ca...

### **5.- CARGOS DE LA COMUNIDAD, FORMA DE DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS**

Los órganos de la Comunidad serán: Junta General, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

1) Junta General o Asamblea: Estará formada por todos los partícipes de la Comunidad. La presidirá el Presidente de la Comunidad y el resto de miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta General se reunirá en el curso del mes ... y con carácter Extraordinario siempre que lo acuerden la Junta General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, en Junta de Gobierno o lo soliciten la mayoría de los votos de los partícipes integrados en la Comunidad.

Las convocatorias para las Juntas Generales se cursarán por escrito, con 10 días de antelación al fijado para su celebración, expresándose en la convocatoria los asuntos a tratar en la reunión.

Los acuerdos que se adopten, que deberán ser sentados en un Libro de Actas, lo serán por mayoría de votos.

Los votos se computarán en función de la superficie con que cada uno contribuya, atribuyéndose ... voto por ... Ha. o fracción por áreas.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General podrán ser revisados mediante recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de un mes.

2) La Junta de Gobierno estará formada por el Presidente y.....vocales, que ostentarán las funciones de Secretario y Tesorero

Los citados cargos serán elegidos por la Junta General y su cargo será renovable en la primera reunión anual que celebre la misma. Todos los cargos serán honoríficos, gratuitos y obligatorios.

El Presidente ostentará la representación de la Comunidad ante la Administración Pública, Autoridades de toda índole y ante el Poder Judicial.

Será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, los aprobados por ella misma y los fallos dictados por el Jurado de Riegos.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno podrán ser revisados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de un mes, mediante la interposición del oportuno recurso de alzada.

3) Jurado de Riegos: Estará formado por los siguientes miembros: uno el Presidente del Jurado, que saldrá entre los Vocales de la Junta de Gobierno, y ... vocales, elegidos por la Asamblea.

En su caso, cuando se trate de muy pocos partícipes, los miembros de la Junta de Gobierno formarán el Jurado de Riegos, pero actuando en calidad

de Jurado de Riegos. Sus miembros serán elegidos en el mismo momento que los demás cargos de la Comunidad.

Su función será la de sancionar cualquier infracción cometida por alguno de los miembros de la Comunidad, previa denuncia, e imponer las indemnizaciones correspondientes, en su caso. Su actuación se sujetará a lo establecido en la Ley de Aguas y en el Procedimiento General Sancionador.

Sus fallos podrán ser revisados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, o bien, de forma potestativa, podrán ser recurridos en reposición ante el propio Jurado de Riegos.

Los acuerdos adoptados serán comunicados a la Junta de Gobierno para que proceda a la ejecución de los mismos.

## **6.- TURNOS DE RIEGO.**

En el supuesto de normalidad y abundancia de aguas, cada propietario regará cuando se vea necesitado, siempre procurando no entorpecer el riego de otros partícipes.

En caso de escasez de agua y otros supuestos excepcionales, la Junta de Gobierno establecerá el turno necesario para una proporcional distribución de los caudales disponibles.

## **7.- REGIMEN DE LIMPIAS Y MONDAS.**

El régimen de limpias y mondas, lo acordará la Junta General en su primera Reunión General en función del estado de cauces y acequias, siendo después la Junta de Gobierno la que decida sobre su periodicidad y sobre la ejecución de los trabajos.

## **8.- CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA COMUNIDAD.**

- A.- Para atender la conservación, reparación y construcción de obras, la Junta General en su primera reunión anual o en Junta extraordinaria, según las exigencias de la reparación o construcción, acordará lo necesario para atender las exigencias requeridas en relación a obras que sean de la Comunidad.
- B.- La conservación, reparación y nueva construcción de las obras que tengan el carácter de aprovechamiento parcial o exclusivo, correrán a cargo de los partícipes, o del partícipe que disfruten o disfrute de ellas o que de las mismas se beneficien.

## **9.- DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD.**

- A.- Los gastos de todo orden referidos a obras, elementos o servicios comunes así como los de administración y representación serán abonados por todos los usuarios en proporción a la superficie de cada uno.
- B.- Los mismos gastos referidos a elementos privativos serán sufragados exclusivamente por los respectivos beneficiarios.
- C.- Todos los usuarios quedan obligados, incluso civilmente al pago de las respectivas participaciones que les pueden ser imputadas según las normas precedentes.

El Presidente estará facultado para accionar ante cualquier vía y jurisdicción para lograr que cada partícipe cumpla las obligaciones que se le puedan imputar como consecuencia de lo establecido en este Convenio.

## **10.- INFRACCIONES AL CONVENIO.**

- A.- Las contravenciones al Convenio, así como las referidas al uso de las aguas y a trabajos y obras podrán ser denunciadas al Presidente por cualquiera de los partícipes.

Las contravenciones serán sancionadas por el Jurado de Riegos con multas que no sobrepasen el límite marcado como máximo para las faltas en el Código Penal ordinario vigente en cada momento, atemperando su cuantía a la importancia de la contravención.

Con independencia, se impondrá el pago de las indemnizaciones por daños a que pudiera haber lugar.

B.- Los intervinientes se someten a la disciplina que para el mejor aprovechamiento de las aguas y cumplimiento del Convenio pueda imponer la Comisaría de Aguas del Ebro, a la que se habrá de acudir en supuestos de discordia, contravención de normas generales y de lo ahora convenido, siempre que ello no constituya materia propia de la competencia de otra Jurisdicción, a la que habrá de acudir.

## **11.- INVENTARIO DE BIENES DE LA COMUNIDAD.**

(los que tenga, en su caso)

LUGAR Y FECHA

FIRMAS **DE TODOS LOS PARTÍCIPES-PROPIETARIOS**